

Cambios a las disposiciones para solicitar la modificación de permisos de generación de energía eléctrica (autoabastecimiento y cogeneración)

Octubre 2020

Autores: Vicente Corta Fernández, Francisco de Rosenzweig, Roberto Ríos Artigas, Juan Carlos Llorens Rojas, José Daniel Franco, Gustavo Neyra López

El 7 de octubre de 2020, la Comisión Reguladora de Energía (“CRE”) publicó en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”)¹ una resolución mediante la cual se modifican las “*Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los términos para solicitar la autorización para la modificación o transferencia de permisos de generación de energía eléctrica o suministro eléctrico*”, en relación con la posibilidad de solicitar la modificación de permisos de generación de energía eléctrica en la modalidad de autoabastecimiento y cogeneración (la “**Resolución**”), otorgados al amparo de la hoy abrogada Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica (“**LSPEE**”).

Los considerandos de la Resolución refieren que estos cambios a la regulación tienen como finalidad prevenir que, de forma indefinida: (i) se modifiquen los planes de expansión de los permisos de autoabastecimiento y cogeneración para permitir que se incluyan nuevos socios que no se encontraban originalmente aprobados en el permiso o en posteriores modificaciones al mismo, y (ii) se incluyan en los permisos referidos centros de carga que hayan celebrado un contrato de suministro eléctrico al amparo de la Ley de la Industria Eléctrica (“**LIE**”).

Según refiere la CRE en los considerandos de la Resolución, al permitirse lo anterior: (i) se ha tergiversado la naturaleza, finalidad y objeto de los permisos de autoabastecimiento y cogeneración; (ii) se ha ocasionado una distorsión en el mercado y en las actividades reguladas por la LIE; y (iii) se ha creado un mercado paralelo al previsto en la LIE, que contraviene tanto el esquema de suministro previsto en la LIE como en la LSPEE.

Las modificaciones establecidas en la Resolución consisten, principalmente, en lo siguiente:

- Se establece que no podrán modificarse los permisos de generación de energía eléctrica (refiriéndose a los permisos de autoabastecimiento y cogeneración), cuando se trate del alta de centros de carga que han celebrado un contrato de suministro básico al amparo de la LIE.

¹ La Resolución puede consultarse aquí: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5602136&fecha=07/10/2020

-
- Se establece que no podrán ser incluidos en permisos de autoabastecimiento o cogeneración, a los centros de carga que hayan sido inscritos en el Registro de Usuarios Calificados, ya sea de manera voluntaria u obligatoria, y haya concluido su inscripción por baja o por término de su vigencia. Estos centros de carga deberán sujetarse al suministro básico o calificado al amparo de la LIE.
 - Se elimina la referencia a la posibilidad de agregar personas nuevas, diferentes a las autorizadas previamente en los permisos de autoabastecimiento, en los planes de expansión correspondientes.
 - Se prevé que los socios ya aprobados o incluidos en los planes de expansión que se hayan fusionado o escindido, deben acreditar su carácter de socios o beneficiarios de la energía eléctrica. Lo anterior, siempre y cuando no se incluyan nuevos centros de carga en los términos previstos por las disposiciones (esto es, centros de carga que hayan celebrado un contrato de suministro básico al amparo de la LIE).

La Resolución indica que se respetarán en sus términos las incorporaciones de socios y beneficiarios de la energía eléctrica en los permisos de autoabastecimiento y cogeneración que hayan sido autorizadas por la CRE antes de la fecha de entrada en vigor de la Resolución.

Los socios o beneficiarios de la energía eléctrica que no han sido incorporados a los permisos de autoabastecimiento (incluyendo en el plan de expansión) o cogeneración, particularmente porque la solicitud respectiva se encuentre en trámite, pueden obtener asesoría legal en relación con esta modificación regulatoria.²

La Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF; es decir, el día 8 de octubre de 2020.

White & Case, S.C.
Torre del Bosque - PH
Blvd. Manuel Avila Camacho #24
11000 Ciudad de México
Mexico

T +52 55 5540 9600

En esta publicación, White & Case se refiere a la práctica legal internacional que comprende White & Case LLP, una sociedad de responsabilidad limitada registrada en el Estado de Nueva York, White & Case LLP, una sociedad de responsabilidad limitada constituida de conformidad con el derecho de Estados Unidos de América y todas las demás sociedades asociadas.

Esta publicación fue elaborada con fines informativos para nuestros clientes y demás personas interesadas. No es, y no pretende ser, de carácter general. Derivado de la naturaleza general de su contenido, no deberá entenderse como una asesoría legal.

Esta publicación está protegida por derechos de autor. El material que aparece en este documento puede ser reproducido o traducido con el crédito apropiado.

© 2020 White & Case LLP

² Cabe mencionar que la Comisión Federal de Competencia Económica emitió comentarios al anteproyecto de Resolución en el portal de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, en el sentido de que el mismo: (i) “genera incertidumbre reduciendo los incentivos para invertir y limitando la posibilidad de competir en el mercado [eléctrico]”; (ii) “implican un cambio sustantivo de las reglas de operación de los permisos otorgados bajo la LSPEE; mismas que, conforme a los artículos Segundo y Décimo transitorios de la LIE, debían ser respetadas”; (iii) “limita las opciones de los usuarios de suministro básico”; y (iv) “podría otorgar ventajas exclusivas a CFE Suministro Básico”. Dicha Comisión recomendó someter el anteproyecto de Resolución a un análisis de impacto regulatorio antes de su publicación, lo cual no ocurrió.